

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 20 DE OCTUBRE DEL 2011. NUM. 32,648

## Sección A

### Poder Ejecutivo

#### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-067-2011

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por intermedio del Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Presidente de la República emitir Acuerdos, Decretos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos contenida en el Decreto No. 151-2009 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de diciembre del 2009, establece que el titular del Poder Ejecutivo es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y en cualquier momento puede asumir ese cargo aun cuando lo haya delegado formalmente.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

##### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2011.	A. 1-3
Decreto Ejecutivo Número PCM-068-2011.	A. 4-5
Decreto Ejecutivo Número 003-2011.	A. 6-7

##### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 14-2011, (020-2011 y 21-2011. (B-36).	A. 7
--	------

##### AVANCE

	A. 8
--	------

#### Sección B Avisos Legales

	B. 36
--	-------

Desprendible para su comodidad

**CONSIDERANDO:** Que en base al Artículo 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, en casos de emergencias, el Consejo de Ministros presidido por el Presidente de la República, se convierte automáticamente en el Gabinete de Manejo de Crisis.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, la Gestión Descentralizada y Desconcentrada, es uno de los principios que rige al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y, se establece que la Administración Pública, los órganos o entidades Desconcentradas funcional o territorialmente, así como la Administración Pública Descentralizada, tales como las instituciones autónomas y las municipalidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben asumir y ejecutar las tareas y acciones concretas en el territorio para cumplir,

adecuada y oportunamente con su responsabilidad de prevención y reducción de riesgos, para prevenir y mitigar los desastres, adaptarse al cambio climático, dar respuesta a las emergencias y rehabilitar y reconstruir áreas afectadas.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, aprobada mediante Decreto Legislativo Número 286-2009 publicada el 2 de febrero de 2010, el país se dividió en Regiones, para su mejor administración y desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las lluvias ocasionadas por un sistema de baja presión ubicado al norte de Honduras, el cual ha transportado humedad del Pacífico al territorio nacional, humedad que al interactuar con las montañas de Honduras ha generado condiciones de cielos nublados, lluvias, chubascos y actividad eléctrica, provocando además la saturación de suelos e inundaciones en la zona sur del país.

**CONSIDERANDO:** Que dicho fenómeno climatológico de baja presión ha provocado que el oleaje en el Golfo de Fonseca tenga incrementos de ocho a diez pies de altura con una marea alta alcanzando una altura de nueve punto cincuenta y siete pies (9.57 pies), por lo que dichas condiciones de marea y oleaje alto en el Golfo de Fonseca no han permitido que el agua de los ríos desemboque normalmente al mar, lo que ha provocado reflujos de agua generando inundaciones en la zona costera; en virtud de lo cual se hace necesario adoptar acciones extraordinarias para responder y atender a la zona sur del país.

**PORTANTO;**

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11), 248, y 252 de la Constitución de la República; Artículos 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 1, 20, 26, 29, 44, 47 y 48 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos contenida en el Decreto No. 151-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de diciembre del 2009.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar Estado de Emergencia Regional, focalizada en la Zona Sur del país.

**ARTÍCULO 2.-** Integrar de inmediato el Gabinete de Manejo de Crisis, a efecto de ejercer coordinación efectiva e inmediata en la definición y ejecución de las acciones y demás medidas necesarias para garantizar la vida y los bienes de los hondureños que habitan dicha Región, así como para responder y atender de inmediato a sus necesidades prioritarias.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

Dado en la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en la aldea El Ocotal, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil once (2011).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**JOSÉ ALEJANDRO VENTURA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ARTURO BENDAÑA PINEL**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA**  
ENCARGADO AD HONOREM DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE  
LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**ARTURO CORRALES ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILLIAM CHONG WONG**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

**HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**JULIO CÉSAR RAUDALES**  
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA

**BERNARD MARTÍNEZ VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD

**ANA A. PINEDA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CÉSAR HAM PEÑA**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ**  
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL

**MARÍA ANTONIETA BOTTO**  
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARÍA ELENA ZEPEDA**  
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

## **Poder Ejecutivo**

### **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-068-2011**

#### **EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por intermedio del Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Presidente de la República emitir Acuerdos, Decretos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las lluvias ocasionadas por un sistema de baja presión ubicado al norte de Honduras, el cual ha transportado humedad del Pacífico al territorio nacional, humedad que al interactuar con las montañas de Honduras ha generado condiciones de cielos nublados, lluvias, chubascos y actividad eléctrica, provocando además la saturación de suelos e inundaciones en la Zona Sur del país específicamente en los departamentos de Choluteca y Valle, el Presidente de la República en Consejo de Ministros aprobó el Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2011 de fecha dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil once (2011) mediante el cual se declaró Estado de Emergencia regional, focalizada en la Zona Sur del país.

**CONSIDERANDO:** Que el fenómeno climatológico de baja presión que afecta actualmente el país ha provocado humedad y reflujos de agua, generando inundaciones también en la Zona Central, Sur Occidental y Oriental y está afectando otras zonas en el resto del territorio nacional, en virtud de lo cual se hace necesario adoptar acciones extraordinarias para responder y atender la necesidades surgidas a nivel nacional, siendo necesario ampliar la declaración de estado de emergencia aprobado en el Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2011.

#### **PORTANTO;**

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11), 248, y 252 de la Constitución de la República; Artículos 116, 117 y 119 de la Ley

General de la Administración Pública; Artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 1, 20, 26, 29, 44, 47 y 48 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos contenida en el Decreto No. 151-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de diciembre del 2009 y, Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2011 de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil once (2011).

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar, a todas las zonas afectadas del territorio nacional, la declaración de Estado de Emergencia aprobada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2011 de fecha dieciséis (16) días del mes de octubre del dos mil once (2011).

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

Dado en la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), en la aldea El Ocotol, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del dos mil once (2011).

#### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN

**JOSÉ ALEJANDRO VENTURA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ARTURO BENDAÑA PINEL**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA**  
ENCARGADO AD HONOREM DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE  
LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MIREYA AGÜERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILLIAM CHONG WONG**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**DARÍO ROBERTO CARDONA VALLE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

**HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**JULIO CÉSAR RAUDALES**  
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA

**BERNARD MARTÍNEZ VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD

**ANA A. PINEDA**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CÉSAR HAM PEÑA**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ**  
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL

**MARÍA ANTONIETA BOTTO**  
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARÍA ELENA ZEPEDA**  
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

**CARLOS RENÉ ROMERO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, POR LEY

## Poder Ejecutivo

### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 003-2011

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República y emitir los acuerdos y decretos conforme a la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-057-2011 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil once (2011) y, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República en fecha uno (1) de octubre de dos mil once (2011), el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022 contenida como Anexo I de este Decreto, misma que igualmente fue publicada en esa misma fecha en "La Gaceta" Diario Oficial de la República y, en su numeral 5.2 se contempla la creación y puesta en funcionamiento de un **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, para diseñar de manera conjunta los aspectos operativos de la seguridad ciudadana, hacer un seguimiento de la situación de la criminalidad y adoptar las decisiones ejecutivas que correspondan para mejorar la seguridad de los ciudadanos.

#### **POR TANTO;**

En aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 2, 4, 11 de la Constitución de la República; 5, numeral 1 del Artículo 10, 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-057-2011 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil once (2011) y, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República en fecha uno (1) de octubre de dos mil once (2011); Numeral 5.2 de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022 publicada igualmente en "La Gaceta" Diario Oficial de la República en fecha uno (1) de octubre de dos mil once (2011)

y que aparece contenida como Anexo I del Decreto Ejecutivo PCM-057-2011.

#### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Integrar el **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, establecido en el Numeral 5.2 de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022 publicada igualmente en "La Gaceta" Diario Oficial de la República en fecha uno (1) de octubre de dos mil once (2011) y que aparece contenida como Anexo I del Decreto Ejecutivo PCM-057-2011, con los siguientes miembros:

- a) Por la **Presidencia de la República**, el Señor Presidente de la República, **PORFIRIO LOBO SOSA** o, el Designado(a) a la Presidencia de la República que designe;
- b) Por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad**, el Señor Secretario de Estado, **POMPEYO BONILLA REYES**;
- c) Por la **Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población**, el Señor Secretario de Estado, **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**;
- d) Por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos**, la Señora Secretaria de Estado, **ANA A. PINEDA HERNÁNDEZ**;
- e) Por el **Ministerio Público**, el Señor Fiscal General de la República, **LUIS ALBERTO RUBÍ ÁVILA**;
- f) Por la **Policía Nacional**, el Señor Director General de la Policía Nacional, **JOSÉ LUIS MUÑOZ LICONA**;
- g) Por la **Corte Suprema de Justicia**, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **JORGE ALBERTO RIVERA AVILES**;
- h) Por el **Instituto Nacional de la Mujer (INAM)**, la Señora Ministra - Directora, **MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL**;
- i) Por el **Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (INHFA)**, la Señora Presidenta de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA** o, en



su defecto, el funcionario(a) que sea nombrado(a) oportunamente como titular de esta dependencia; y,

- j) Por el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), el Señor Director, RONY EFRAÍN PORTILLO BANEGAS.

**ARTÍCULO 2.-** Los miembros titulares del **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, podrán nombrar y acreditar, en legal y debida forma, ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad en su condición de Secretaría Técnica del Consejo, un representante suplente que deberá ser su sustituto legal en el orden jerárquico y organizativo de su dependencia o institución y, que lo podrá representar excepcionalmente en casos debidamente justificados.

**ARTÍCULO 3.-** El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, cumplirá las funciones establecidas expresamente en el Numeral 5.2 de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022 publicada igualmente en "La Gaceta" Diario Oficial de la República en fecha uno (1) de octubre de dos mil once (2011) y que aparece contenida como Anexo I del Decreto Ejecutivo PCM-057-2011 y, otras que le delegue y someta a su consideración la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO 4.-** El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, para el cumplimiento de sus funciones será convocado por la Presidencia de la República o, a propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República. Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DEL  
DESPACHO PRESIDENCIAL

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 14-2011**

Santa Rosa de Copán, 31 de marzo del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano Superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Jorge Manuel García McCarthy	María Ángela Fernández Dubón	Copán	Santa Rosa de Copán

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda:* Aprobar el siguiente: "REGLAMENTO DE VIÁTICOS, GASTOS DE VIAJE Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN".

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



# Sección "B"

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 0-0-19.2+15.7MgO+19.2S**, compuesto por los elementos: **19.2% K2O, 15.7% MgO, 19.2% S**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2011**  
**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **HIERRO QUELATO IDHA 9% Fe**, compuesto por los elementos: **9% HIERRO (Fe)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2011**  
**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **MANGANESO QUELATO EDTA 13% Mn**, compuesto por los elementos: **13% MANGANESO (Mn)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2011**  
**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **MIGUEL ÁNGEL BONILLA GONZALES**, actuando en representación de la empresa **BASF DE COSTA, RICA S.A.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **PLATEAU 70 WG**, compuesto por los elementos: **70% IMAZAPIC**.

En forma de: **GRANULADO DISPERSABLE**.

Formulador y país de origen: **BASF CORPORATION / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)**.

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2011**  
**"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
**DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 43.3-0-0**, compuesto por los elementos: **43.3% NITRÓGENO (N)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 43-0-0**, compuesto por los elementos: **43% N**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 0-0-56**, compuesto por los elementos: **56% POTASIO (K2O)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDOS (23) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 42-0-0**, compuesto por los elementos: **42% NITRÓGENO (N)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL S.L.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **ZELLAMINA 60 SL**, compuesto por los elementos: **60% 2,4-D ACIDO**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y País de Origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.A. / ESPAÑA**.

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2011**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **GLIFOZELL 36 SL**, compuesto por los elementos: **36% GLIPHOSATE**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L. / ESPAÑA**.

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL 2011**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **MARÍA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **GRUPO TRANSMERQUIM, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **BORREGRO HA-1**, compuesto por los elementos: **75.7% ÁCIDOS HUMICOS**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **LIGNOTECH USA, INC. / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USA)**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE SOLUBLE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No.002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL 2011**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.(FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 42.7-0-0**, compuesto por los elementos: **42.7% N**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2011**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 0-0-19+15.5MgO+19S**, compuesto por los elementos: **19% POTASIO (K2O), 15.5% MAGNESIO (MgO), 19% AZUFRE (S)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 0-0-46+15.7S**, compuesto por los elementos: **46% K20, 15.7% S**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 0-0-58.6**, compuesto por los elementos: **58.6% K2O**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **BERNABÉ SORTO RAMÍREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **NUTRICONTROL 0-0-47.3+16.1 S**, compuesto por los elementos: **47.3% POTASIO (K2O), 16.1% AZUFRE (S)**.

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: **DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. / GUATEMALA**.

Tipo de Uso: **FERTILIZANTE**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2011  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-028167  
 [2] Fecha de presentación: 23/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: EMPRESA DE TRANSPORTES LA REINA DEL SUR, S. DE R. L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA REINA DEL SUR Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 39  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de transporte.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: JORGE ALBERTO MATUTE OCHOA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 O., y 7 N. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

#### AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

El Abog. RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA, actuando en representación de la empresa ENLASA, S.A., tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: ENERFOL, compuesto por los elementos: 7.25% NITROGENO (N), 45.03% AMINOACIDOS TOTALES, 2.19% MAGNESIO (Mg), 0.79% ZINC (Zn), 0.02% MOLIBDENO (Mo), 0.01% MANGANESO (Mn), 0.79% COBRE (Cu), 0.79% HIERRO (Fe), 2.05% AZUFRE (SO4), 1.58% BORO (B).

En forma de: SÓLIDO.  
 Formulador y país de origen: ENLACE AGROPECUARIO, S.A. / GUATEMALA.  
 Tipo de Uso: FERTILIZANTE Y BIOESTIMULANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL 2011  
 "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. HERIBERTO AMADOR  
 DIRECTOR GENERAL DE SENASA

20 O. 2011

## MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA

### Invitación

#### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ME-01/2011

La municipalidad de La Esperanza, departamento de Intibucá, por este medio invita a Licitación Pública a las diferentes Firms Constructoras aptas para participar en este tipo de proyectos, para la ejecución del proyecto "Construcción del Parque Central Gral. Antonio López Tábora, de la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá". Fondos provenientes de la Secretaría de Finanzas.

#### RETIRO DE OFERTAS

Los documentos de las bases de Licitación podrán ser adquiridos y retirados en las oficinas de la Unidad Técnica Municipal, a partir del día 13 al 20 de octubre del 2011, previa solicitud por escrito y pago no reembolsable de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 3,000.00) pagaderos en la Tesorería Municipal. La visita de campo se realizará el día 24 de octubre del 2011 a las 10:00 A.M., (punto de reunión oficina de la Unidad Técnica Municipal).

#### ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas el día 1 de noviembre del 2011 a las 2:00 P.M., (Hora oficial de la República de Honduras), en el salón de sesiones de la Corporación Municipal, lugar donde se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los Licitantes, Comisionada Municipal y los funcionarios designados por la Municipalidad de La Esperanza.

MIGUEL ANTONIO FAJARDO  
 ALCALDE MUNICIPAL.

19 O. y, 20 O. 2011

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

#### AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, AVISA: Que en fecha once de agosto de dos mil once, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del "SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE VALORES MONETARIOS DEL SUR" (SITIVMS), del domicilio El Triunfo, Depto. de Choluteca, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 682 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 DE OCTUBRE DE 2011

VILMA E. ZELAYA FERRERA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

18 O. 19O. y, 20 O. 2011

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, Certifica la Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 2332-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinte de septiembre de dos mil once.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha dos de mayo de dos mil once, misma que corre a Expediente No., P.J. 02052011-747 por el Abogado **JAVIER ARMANDO MEDINA VERDE**, en su carácter de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN PADRINO**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 3466-2011 de fecha 05 de septiembre de 2011.

**CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACIÓN PADRINO**, se crea como asociación civil, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No.4742011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 177-2010 de fecha 06 de octubre de 2010, 116 y 120

de la Ley General de la Administración Pública, 3 del Decreto 177-2010, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PADRINO**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

**ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PADRINO****CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN,  
DOMICILIO, RÉGIMEN SOCIAL.**

Artículo 1.- Creación **LA FUNDACIÓN PADRINO**, se define como un órgano de carácter civil, apolítico, voluntario sin fines de lucro, régida por estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de La Asamblea General emanen. Su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, tendrá reuniones regulares en lugares y fechas que considere necesarios, con personalidad jurídica patrimonio propio, de duración indefinida y sin discriminación de raza, religión, región del país, inclinación política y nacionalidad.

Artículo 2.- Con domicilio en El barrio El Benque, 3 calle, 8 y 9 ave. S.O. # 58, departamento de Cortés, municipio de San Pedro Sula y con sucursales a nivel nacional.

Artículo 3.- La fundación considera como fecha constitutiva el 24 de agosto del 2010, fecha en que se juramentó la primera Junta Directiva.

Artículo 4.- La Fundación Padrino se regirá por las disposiciones legales vigentes en el país.

**CAPÍTULO II  
DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

Artículo 5.- La Fundación, tendrá las siguientes finalidades:  
a) Admitir a todos aquellos individuos, pacientes renales, familiares de los pacientes y voluntarios para que juntos con la Fundación, estén dispuestos a prestar colaboración en beneficio de los enfermos renales en todo el país. b) Capacitar a la población en general con el propósito de sensibilizar al público sobre la enfermedad renal a nivel nacional. c) Promover la investigación científica y la participación en protocolos de investigación de los pacientes renales, en coordinación con los entes estatales correspondientes. d) Colaborar con las entidades públicas con el objeto de mejorar el servicio que se presta en las mismas, proveyéndoles material o equipo necesario, logrando así reducir en lo posible el dolor que padecen los pacientes de en-



fermedad renal, proporcionándoles una mejor calidad de vida. e) Crear un fondo con donaciones y actividades para suplir las necesidades a aquellos pacientes de escasos recursos. f) La Fundación Padrino promoverá el establecimiento de un programa de trasplante renal, en coordinación con los entes del Estado correspondientes, los cuales serán proporcionados a los pacientes de escasos recursos económicos, a través del fondo creado con dicho propósito. g) Cooperar con la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en el desarrollo de proyectos concernientes al problema de insuficiencia renal. h) Gestionar fondos de instituciones nacionales privadas o públicas, en este último caso su liquidación estará bajo la supervisión del Tribunal Superior de Cuentas. i) Gestionar con instituciones internacionales, medicamentos, asistencia técnica o médica como contraparte y así lograr ejecutar los proyectos de la Fundación bajo la supervisión y coordinación con los entes del Estado competentes. j) Realizar bajo la supervisión y coordinación de los entes gubernamentales respectivos, cualquier otra actividad en forma gratuita, que tienda a mejorar las condiciones de vida de los enfermos renales y sus familias. k) Las donaciones que perciba la Fundación son de uso exclusivo de carácter social y proporcionado sin costo alguno a los sectores más vulnerables; la Fundación realizará actividades lícitas en el país que le genere ingresos para la autosostenibilidad de la misma, se hace la aclaración que, la empresa mercantil que está participando para dar origen a la Fundación, es sólo un miembro fundador, pero no es vinculante a los actos que realice la Fundación, ya que es estrictamente de beneficencia y proporcionada a la población más vulnerable sin costo alguno.

Artículo 6.- La Fundación Padrino aceptara aquellas personas que en caracteres de voluntarios, enfermos o no enfermos expresen su voluntad de querer participar y ayudar para el crecimiento y funcionabilidad de la misma.

Artículo 7.- Los objetivos y principios que sustentan la Fundación Padrino, están inspirados a que todos tenemos derecho a la vida y ayudarnos mutuamente y tener principios espirituales y morales; de equidad, igualdad a los demás necesitados y ayuda mutua para que se respeten las garantías constitucionales establecidas en nuestra Constitución de la República.

Artículo 8.- La Fundación Padrino tendrá los siguientes objetivos: GESTIONAR ante la comunidad nacional e internacional el sostenimiento de ayudas, donaciones, voluntariado y demás formas de cooperación, que se relacionen al tratamiento de las enfermedades renales su seguimiento médico y la inserción social del paciente renal. DIVULGAR por todos los medios de comunicación, escritos, televisivos, radio, internet, los fines altruistas de la Fundación Padrino, con el objetivo de captar las donaciones y ayudas necesarias para el sostenimiento de los distintos programas de la Fundación. FACILITAR que las personas que padecen esta enfermedad, familiares y personas que no tengan esta enfermedad; ayuden al enfermo renal que se encuentre totalmente desprotegido, para apoyar el fondo que la Fundación creara para beneficio del sector más vulnerable. COORDINAR con dis-

tintas instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales; la implementación de programas tendientes a que las personas que padezcan dicha enfermedad tengan una mejor calidad de vida, sin ningún tipo de discriminación y de esta forma adaptarlo a la actividad productiva «como ser útil a la sociedad». CONCIENTIZAR a la comunidad nacional e internacional a través de charlas, simposios, seminarios, talleres y en fin cualquier otro medio de divulgación, la gravedad y alta incidencia de la enfermedad de Insuficiencia Renal, la cual no tiene límites, la pueden padecer los niños, los jóvenes, los adultos, los ancianos, los diabéticos, las personas con infecciones urinarias mal tratadas; las personas con problemas congénitos, así mismo no hay distinción de raza, religión, posición social o económica, los cuales serán proporcionados a costos simbólicos, ya que el objetivo es divulgar conocimiento de la enfermedad. IMPLEMENTAR programas financiados por el fondo creado por la Fundación para todos los pacientes renales, pero muy especialmente a todos aquellos que por su condición económica les sea imposible costearse el tratamiento, médico que requiere su enfermedad. COLABORAR para que los pacientes renales de hospitales públicos obtengan sus medicamentos, vitaminas, hierro, gorotex; etc., y así poder solventar los problemas y necesidades de cualquier enfermo renal. PROMOVER la adecuada implementación médico, quirúrgico y legal de los trasplantes de órganos, como un medio sanador de las enfermedades renales bajo la supervisión y coordinación de los Entes Estatales correspondientes.

Artículo 9.- Establecer, nexos de ayuda mutua y de cooperación así como estrechar lazos de hermandad con otras fundaciones cuya finalidad sea obtener salud como principio, básico de la humanidad, y ayudar a las personas que padecen de enfermedad renal.

### CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

Artículo 10.- La Fundación Padrino, estará conformada por tres tipos de miembros: Permanentes, aportantes y Voluntariado. a) Se denomina al miembro Permanente todo aquel que es designado por la Sociedad Diálisis de Honduras, S.A., y que es debidamente juramentado como parte de la Junta Directiva de la Fundación, su calidad de permanente durará mientras funge como directivo. b) Se denominarán miembros Aportantes, todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o internacionales, aceptadas como tales por la Junta Directiva de la Fundación, al manifestar su deseo de establecer una cooperación económica en forma periódica y se dividirán en dos tipos: Aportante Solidario y Aportante Ocasional. c) Se denominarán miembros de Voluntariado, todas las personas naturales o jurídicas aceptadas como tales por la Junta Directiva de la Fundación que se incorporen libre y voluntariamente a la Fundación con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la misma, mediante la cooperación y ayuda desinteresada. Se llevarán libros de registro al efecto que corresponda, de los miembros de la Fundación detallando los datos siguientes: nombre y apellidos, Tarjeta de Identidad, dirección, domicilio, cuota de aportación, periodicidad de la misma y en el caso de las Asociaciones de

Enfermos Renales e instituciones jurídicas sus respectivas copias fotostáticas de su personería jurídica.

Artículo 11.- La calidad de miembro de la Fundación Padrino se suspende o se pierde por las causas siguientes: a) Los miembros permanentes mediante la cancelación de su designación hecha por la Sociedad Diálisis de Honduras, S.A., o mediante la expulsión decretada por la Asamblea General, el fallecimiento, retiro o renuncia voluntaria del miembro. b) Los Miembros Aportantes, por la mora decretada por la Junta Directiva en el pago de sus cooperaciones, por la expulsión decretada por la Asamblea General, mediante la liquidación, fallecimiento, retiro o renuncia voluntaria del miembro inscrito. c) Los Miembros de Voluntariado por la expulsión decretada por la Asamblea General o mediante la liquidación, fallecimiento, retiro o renuncia voluntaria del miembro inscrito. d) El miembro de la Fundación que hubiese sido suspendido como tal, mientras dure tal condición se encuentra suspendido, en sus derechos, sin perjuicio que deba cumplir con sus obligaciones.

Artículo 12.- Son derechos de los miembros de la Fundación Padrino: a) Miembros Permanentes y Aportantes: 1) Voz y voto en las reuniones de Asamblea General. 2) Presentar mociones: 3) Elegir y ser electos para cargos directivos. 4) Integrar comités, grupos, comisione especiales y demás que establezcan estos Estatutos. b) Miembros de Voluntariado: 1) Voz en las reuniones de Asamblea General. 2) Presentar mociones. 3) Integrar comités, grupos, comisione especiales y demás que establezcan estos Estatutos.

Artículo 13.- Son obligaciones de todos los miembros de la Fundación: 1) Contribuir activamente con la participación de cada miembro a las actividades que se realicen, charlas educativas, planes nutricionales. 2) Participar activamente en las actividades de tipo económicas, que programe la Fundación. 3) Dentro de sus obligaciones y posibilidades, contribuir económicamente para ayudar a los demás pacientes que necesiten ayuda para comprar gorotex; medicinas que por motivos de capacidad económica no puedan comprarlos. 4) Apoyar y asistir a las sesiones y actividades que realice la Fundación. 5) Mantenerse en comunicación y cooperar con las distintas asociaciones de pacientes con enfermedad renal miembros de la Fundación. 6) Efectuar dentro de las fechas establecidas el pago de las aportaciones acordadas.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ÓRGANOS SUPREMOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 14.- Conforman los órganos de gobierno de la Fundación los siguientes: a) La Asamblea General y b) La Junta Directiva. La Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 15.- La Asamblea será la autoridad máxima de la Fundación y la misma se constituirá por la reunión de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto, debidamente convocados y estará presidida por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 16.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Discutir, modificar, aprobar o desaprobado el balance general de ingresos y egresos de la Junta Directiva presente. b) Determinar las finanzas, bienes y fondos que deben rendir los miembros de la directiva que manejen fondos de la Fundación. c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y las otras comisiones. d) Reunirse una vez al año en fecha 23 de febrero. e) Señalar o establecer cualquier cuota obligatoria. f) Las demás que los presentes Estatutos o las leyes del país por analogía le señalen. Las sesiones de Asambleas Extraordinarias, podrán ser convocadas a juicio de la Junta Directiva o a petición del 30% de los miembros con voz y voto.

Artículo 17.- Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Modificar los presentes Estatutos parcial o totalmente. b) Tratar sobre la disolución y liquidación de la misma. c) Discutir cualquier asunto de interés inmediato para la Fundación. d) Discutir la expulsión de los miembros cuando proceda. e) Aprobar la admisión de nuevos miembros cualquiera que fuera la calidad de estos. f) Aprobar los aportes ofrecidos. g) Las demás que los presentes Estatutos o las leyes del país por analogía le señalen.

Artículo 18.- Las sesiones de Asamblea General Ordinaria se celebrarán en primera convocatoria si a ella asisten la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, las sesiones Extraordinarias se celebrarán con las dos terceras partes de los miembros con voz y voto en primera convocatoria, sino se reuniera este quórum en ambos casos se hará una segunda convocatoria dentro de un plazo no mayor a diez días contados desde la fecha señalada para celebrar la primera reunión esta vez se celebrará la reunión con el número de miembros con voz y voto que asistan, pero los acuerdos serán aprobados por la mitad más uno de todos los miembros que forman la Fundación en las sesiones Ordinarias y por una mayoría calificada de votos de los miembros asistentes y presentes en las Extraordinarias. Todos los acuerdos y deliberaciones de la Asamblea y demás reuniones, legalmente convocadas se harán constar con fidelidad en el libro de actas, respectivo.

Artículo 19.- La Fundación será dirigida por una Junta Directiva que estará integrada por: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocales del 1 al 5; y, g) Un Asesor de Enlace.

Artículo 20.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años y serán electos por la Asamblea General Ordinaria el 23 de febrero del año en que toque hacer la elección, tomando posesión inmediatamente después de su elección, pudiendo ser reelectos. A la Junta Directiva corresponde la administración general de la Fundación así como la ejecución de las resoluciones emanadas de la Asamblea.

Artículo 21.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Fijar las estrategias a seguir para la adecuada marcha administrativa, financiera y económica en materia de donaciones, prestación de

servicios, recolección de fondos y realización de actividades. b) Cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de la Asamblea General. c) Presentar anualmente el estado financiero de la Fundación. d) Verificar y supervisar la adecuada distribución de las donaciones así como su captación. e) Elaborar el reglamento interno de la Fundación. f) Nombrar comisiones especiales. g) Patrocinar conferencias, ferias de salud, seminarios sobre insuficiencia renal, publicar boletines informativos con la prioridad conveniente. h) Extender diplomas, premios y distinciones. i) Recibir y autorizar la solicitud de admisión de nuevos miembros. j) Reunirse en sesión ordinaria una vez al mes, los días y horas que se estipulen, en sesión Extraordinaria cuando para ello se convoca. k) Acreditar la mora o solvencia de los Miembros Aportantes. l) Admitir provisionalmente a Miembros Aportantes y de Voluntariado. DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: a) Presidir las sesiones. b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, los reglamentos de la fundación. c) Firmar con el Secretario las actas y los demás documentos de la Fundación. d) Firmar con el Tesorero, recibos y cheques que emita la Fundación. e) Presentar anualmente las memorias, experiencias y resultados obtenidos. f) Velar por la conservación y crecimiento del patrimonio de la Fundación. g) Firmar las credenciales y toda correspondencia. g) Representa legalmente a la Fundación y a la Junta Directiva. h) otorgar en su caso los poderes que fueren necesarios para la administración o defensa de la Fundación. i) Asumir compromisos en nombre de la Fundación. DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones del Vicepresidente: En ausencia del Presidente, el Vicepresidente asumirá todas las funciones del Presidente. DEL SECRETARIO: Son funciones del Secretario: a) Convocar a los miembros de la Junta Directiva y a todos los miembros a sesión. b) Asistir y anotar con fidelidad el curso de las sesiones, y sus resoluciones. c) Llevar el libro de actas y resoluciones de la Asamblea, como el archivo. d) Dirigir y recibir correspondencia concerniente a la Fundación. e) Atender las comunicaciones de los miembros. f) Firmar las actas aprobadas previamente por la Junta Directiva y en su caso por la Asamblea. g) Elaborar con el Presidente las agendas de sesiones de la Junta Directiva, así como las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. h) Todas aquellas funciones que por la naturaleza del cargo tenga que ejercer. DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero: a) Llevar los libros de registro y control de movimiento de ingresos y egresos y del patrimonio de la Fundación que sean necesarios, contribuciones Ordinarias y Extraordinarias y donaciones. b) Efectuar pagos que sean autorizados por la Junta Directiva, firmar cheques, giros y pagarés de la Fundación. c) Presentar mensualmente a la Junta Directiva una relación completa de ingresos y egreso de la Fundación así como el estado general de cuentas de la Fundación. d) Preparar un balance anual para la Asamblea. e) Preparar y presentar el presupuesto de la Fundación conjuntamente con el Presidente y vigilar su correcta aplicación una vez revisado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea. f) En general, ser responsable por los bienes bajo su custodia. g) Registrar su firma en forma mancomunada con el Presidente, en las distintas instituciones Bancarias donde se abran cuentas corrientes a favor de la Fundación. DEL FISCAL: son funciones: a) Fiscalizar los libros de ingresos y egresos de la Fundación. b)

Representar legalmente a la Fundación. c) Fiscalizar las donaciones, aportaciones voluntarias, muebles e inmuebles de la Fundación. DEL OS VOCALES: Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir por designación del Presidente a cualquier miembro de la Junta Directiva, ya sea Por renuncia o ausencia temporal de los miembros. b) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz y voto. DEL ASESOR DE ENLACE. Son Atribuciones del Asesor: a) Asistir con voz a las reuniones de la Junta Directiva. b) Propiciar las buenas relaciones con todas las entidades o Asociaciones de enfermos renales del país. c) Mediante delegación de la Junta Directiva representar a la Fundación ante las distintas instituciones y asociaciones de Enfermos renales del país d) Mantener información de todas las asociaciones y demás entidades relacionadas con los enfermos renales que existan en el país.

## CAPITULO V DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 22.- Constituirá el patrimonio de la Fundación los bienes muebles e inmuebles que la Fundación perciba a título legal y de licita procedencia las contribuciones aprobadas en Asamblea General sea Ordinaria o Extraordinaria de sus miembros; las aportaciones voluntarias de sus miembros, las donaciones, legados o herencias.

Artículo 23. - Para la compra o venta de los inmuebles de la Fundación así como para constituir gravámenes, sobre los mismos se necesitará el voto de los dos tercios de la Asamblea General Extraordinaria a falta de ésta o a lo anteriormente expresado en este artículo hará nula de pleno derecho la transacción realizada.

Artículo 24.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por: a) Donaciones. b) Bienes muebles e inmuebles que posea la Fundación. c) Por los ingresos de valores de cualquier especie y sin que en ellos medien fines mercantiles. El patrimonio de la Fundación, será utilizado exclusivamente para el logro de las finalidades y objetivos de la Fundación.

## CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 25.- Son causas de disolución de esta Fundación: a) La imposibilidad de realizar sus fines. b) La insolvencia económica. c) El acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros en Asamblea General Extraordinaria. d) Por Sentencia Judicial o Resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 26.- La disolución de esta Fundación sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria, por mayoría calificada es decir por dos tercios de los votos de los asistentes a dicha Asamblea.

Artículo 27.- En caso de acordarse la Disolución o Liquidación de la Fundación el patrimonio pasará a otra organización con fines similares legalmente constituida en el país de origen nacional que señale la Asamblea General y la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación, integrará la comisión liquidadora la cual prepara un informe final.

Artículo 28.- En caso de disolverse la Fundación serán nombrados liquidadores; el Presidente, el Tesorero y el Fiscal quienes serán electos en la Asamblea General Extraordinaria, quienes, previa la tramitación correspondiente harán el traspaso de sus activos a otra Fundación o Asociación de pacientes con enfermedad renal que sea de nacionalidad hondureña y que la Asamblea General de la Fundación designe; y solicitando a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población la cancelación de la personalidad jurídica y coordinando la disolución y liquidación a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), adscrita a la Secretaría General de esta Secretaría de Estado.

### CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.- Las reformas o modificaciones a los presentes Estatutos ya sea en forma total o parcial podrá ser solicitada mediante petición escrita dirigida a la Junta Directiva de la Fundación y firmada por un 25% de los miembros con voz y voto, en cuya petición deberá constar los artículos y reformas o la inclusión de los nuevos; y dichas reformas y modificaciones de los presentes Estatutos deberán ser sometidas a su aprobación por la Junta Directiva de la Fundación a la Asamblea General, así mismo para su entrada en vigencia, se deberán someter a la autorización por parte del Poder Ejecutivo.

**SEGUNDO:** La FUNDACIÓN PADRINO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La FUNDACIÓN PADRINO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La FUNDACIÓN PADRINO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la FUNDACIÓN PADRINO, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente, pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaria General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

**NOVENO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. NOTIFÍQUESE. (f) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA. SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACION. (f) PASTOR AGUILAR MALDONADO. SECRETARIO GENERAL."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.

**PASTORAGUILAR MALDONADO**  
SECRETARIO GENERAL

20 O. 2011.

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio; **CERTIFICA**, La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 649-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.**

**VISTO:** Para resolver el expediente No.574-2011, contentivo de la Solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **JORGE ERNESTO AGÜERO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 5867, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA SERVIMEDICA, S.A. de C.V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, como concesionaria de la Sociedad Mercantil, **LABORATORIO STENDHAL AMERICAS, S.A.**, concedente con domicilio en PH. Ocean Business Plaza, piso 13, oficina 04, avenida Aquilino de la Guardia y calle 47, de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**RESULTA:** Que mediante constancia de fecha 01 de julio del 2011, la Sociedad Mercantil Concedente **LABORATORIO STENDHAL AMERICAS, S.A.**, mediante la cual autoriza a la Sociedad Mercantil **SERVIMEDICA, S. DE R.L. de C.V.**, como su concesionaria, para ser su **DISTRIBUIDOR**, de forma **NO EXCLUSIVA**, por el tiempo **DEFINIDO**, de un (01) año, a partir del uno (01) de julio del 2011, hasta el uno (01) de julio del 2012, con **JURISDICCIÓN en TODO EL TERRITORIO** de la República de Honduras, de los Productos Farmacéuticos **AVONEX (INTERFERON BETA-1A)**, y **TYSABRI (NATALIZUMAB)**, del Laboratorio **STENDHAL AMERICAS, S.A.** que fabrica el Concedente.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración el informe de fecha diecinueve (19) de agosto del 2011. Emitido por la Dirección General de Sectores Productivos; en donde se constató que **NO** existe Registro de la Empresa Concedente **LABORATORIO STENDHAL AMERICAS, S.A.**, de nacionalidad Panameña, en ninguna de sus modalidades, sin embargo ésta se encontró el registro de Licencia de **DISTRIBUIDOR No.- 800-95**, y Licencia de **REPRESENTANTE, No. 627-95**; de Tomo V y Tomo IV, respectivamente de la Empresa Concedente **LABORATORIOS ESPECÍFICOS STENDHAL, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Mexicana y la Concesionaria **DROGUERÍA FLOREAN**, en forma **NO EXCLUSIVA** y vencidas el dieciocho (18) de enero de 1996, asimismo se encontró Registro de Licencia de **DISTRIBUIDOR No.081-81**, Tomo III, de la Empresa Concedente **STENDHAL**, de nacionalidad Francesa, con la Empresa Concedente «**CASA PANAYOTTY**» de **ROBERTO PANAYOTTY NUSTAS**, en forma exclusiva, por tiempo indefinido para que distribuya domésticos elaborados por la Concedente de la Marca **STENDHAL**.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, corresponde a esta Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, extender Licencias para que los concesionarios puedan dedicarse a la representación, agencia o distribución.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de agosto del 2011, la Dirección de Servicios Legales emitió Dictamen No.DSL-331-2011, en

el cual recomienda que se **CONCEDA** la Licencia solicitada, en virtud que reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

**POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 72, 83, 89, 137 y 138, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4 de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y 3, 5, 7, 8 de su Reglamento. Acuerdo No. 535-2011.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **JORGE ERNESTO AGÜERO**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.5867, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA SERVIMEDICA, S.A. de C.V.**, con domicilio en la ciudad como concesionaria de la Sociedad Mercantil **LABORATORIO STENDHAL AMERICAS, S.A.**, concedente. Con domicilio en PH. Ocean Business Plaza, piso 13, oficina 04, avenida Aquilino de la Guardia y calle 47, de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil, **DROGUERÍA SERVIMEDICA, S.A. de C.V.**, la Licencia de **DISTRIBUIDOR**, como concesionaria de la empresa concedente **LABORATORIOS STENDHAL AMERICAS, S.A.**, para ser su **DISTRIBUIDOR**, de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **DEFINIDO**, de un (01) año, a partir del uno (01) de Julio del 2011, hasta el uno (01) de julio del 2012, con **JURISDICCIÓN en TODO EL TERRITORIO** de la República de Honduras, de los Productos Farmacéuticos **AVONEX (INTERFERON BETA-1A)**, y **TYSABRI (NATALIZUMAB)**, del Laboratorio **STENDHAL AMERICAS, S.A.**, que fabrica el Concedente.

**TERCERO:** Una vez publicada la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda a realizar el asiento correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el recurso de reposición mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE. JUAN JOSÉ CRUZ, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
Secretario General

20 O.2011



**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **ESTEBAN ALAS PÉREZ**, es dueño de los lotes de terreno que se encuentran ubicados en el lugar denominado Chiliquera, jurisdicción del municipio de Corquín de Copán, los que se describen así: 1.- Un lote de terreno que mide **DOS MANZANAS**, de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Juan Salguero; al Sur, colinda con Pedro Pinto García; al Este, colinda con Emma García; y, al Oeste, colinda con Marco Antonio García y Simón Pérez; 2.- Un lote de terreno que mide **MEDIA MANZANA** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con sucesión de Eusebia Pérez; al Sur, colinda con Esteban Alas Pérez; al Este, colinda con Juan Salguero y Dominga Serrano; y, al Oeste, colinda con Estéban Alas Pérez; 3.- Un lote de terreno que mide **DOS MANZANAS** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Victoria y Rosenda Alas Pérez; al Sur, colinda con Santiago Alas Pérez; al Este, colinda con Juan Salguero; y, al Oeste, colinda con Ramón Mejía; 4.- Otro lote de terreno que mide **MEDIA MANZANA** de extensión superficial, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Esteban Alas; al Sur, colinda con Santiago Alas Pérez; al Este, colinda con Juan Salguero; y, al Oeste, colinda con Santiago Alas; y, 5.- Otro lote de terreno que mide **UN CUARTO DE MANZANA** de extensión superficial, el cual

tiene las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con herederos de José Presentación Alas; al Sur, colinda con Arnaldo López y Desposorio Pérez; al Este, colinda con Jacinto Pérez; y, al Oeste, colinda con Victoria Alas P., calle de por medio.

**REPRESENTA:** Abogado **RAÚL MEDINA REYES**,

Santa Rosa de Copán, 13 de octubre del 2011.

**REBECA ORTIZ**

SECRETARIA

20 O., 19 N. y 19 D. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA  
DEL DEPARTAMENTO DE  
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **MANUEL NAPOLEÓN GONZÁLEZ GARAY Y GLADIS ELISA MARTÍNEZ NÚÑEZ**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias el primero y la segunda Licenciada en Administración de Hoteles y Restaurantes, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **ALLAN ENMANUEL BANEGAS FÚNEZ**, el cual ha sido declarado en **ABANDONO**. Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, 09 de agosto del 2011.

**NORY M. CHINCHILLA**

SECRETARIA

GC

20 O. 2011



# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 23620-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23618-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 13  
 8/ Protege y distingue:  
 Armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos de artificio.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23617-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23616-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 15  
 8/ Protege y distingue:  
 Instrumentos de música.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23631-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 17  
 8/ Protege y distingue:  
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerra con estopa y aislar, tubos flexibles no metálicos.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/7/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOA ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23630-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/11

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23629-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicos, monumentos no metálicos.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/7/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23627-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/7/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23637-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/7/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23635-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/7/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23634-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/11

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23633-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/07/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23636-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 22

8/ Protege y distingue:  
 Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campañas, toldos, velas, sacos( no comprendidos en otras clases), materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto.

8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/07/11

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23638-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

**LASKO**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de productos para el hogar, materiales de construcción, herramientas de jardinería, artículos decorativos para el hogar.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/07/11

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 26526-11  
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: CHORI CHIPS

**CHORI CHIPS**

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.  
 8.1 Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
 E.- SUSTITUYE PODER:  
 Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-11

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23640-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: EL PLACER DE COMPRAR

## EL PLACER DE COMPRAR

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Compraventa, distribución y comercialización de todo tipo de productos para el hogar, materiales de construcción, herramientas de jardinería, artículos decorativos para el hogar.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/07/11

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23626-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

## LASKO

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23624-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

## LASKO

6.2 Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/7/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23622-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

## LASKO

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 06  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/07/11

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

1/ No. solicitud: 23621-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LASKO

## LASKO

6.2 Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 08  
 8/ Protege y distingue:  
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.  
 8.1 Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME  
**E.- SUSTITUYE PODER:**  
 Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/07/11

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S., 5 y 20 O. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-027833
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIAL DE ALIMENTOS E.Y.L., S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPULSAMOS CREATIVIDAD, SABOR E INNOVACIÓN EN ALIMENTOS

### Impulsamos Creatividad, Sabor e Innovación en alimentos

- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados, miel jarabe de melaza, levadura, polvo para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas(condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
- [12] Reservas: Se usará con el Registro # 104215.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5,20 O. y 7 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-027828
- [2] Fecha de presentación: 19/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIAL DE ALIMENTOS E.Y.L., S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Fabricación y elaboración de productos alimenticios como ser especias, condimentos y sazones.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CRISTIAN RENÉ STEFAN HANDAL

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.
- [12] Reservas: El emblema consiste en dos figuras en forma de hojas color verde, con una media luna color naranja saliendo de ellas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 20 O. y 7 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 30805-2011
- 2/ Fecha de presentación: 13-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: BANCO LAFISE (HONDURAS) SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)
- 4.1/ Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, AVENIDA LOS PRÓCERES, CENTRO CORPORATIVO LOS PRÓCERES, BOULEVARD MORAZÁN, TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CRÉDITO EDUCATIVO, LAFISE ESTUDIAR ES SUPERARSE ¡YA!



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 36
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

- 8.1 Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: MARCO TULIO SAGASTUME DÍAZ.
- E.- SUSTITUYE PODER:**
- 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/09/11
- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-026961
- [2] Fecha de presentación: 11/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: VENTURE CAPITAL DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JET SET Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 34
- [8] Protege y distingue: Cigarrillo electrónico
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: VALESKA NAVARRO ACOSTA

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No se da protección sobre las palabras: Let the vapor Fly Honduras Finest E-Cigarettes", que se encuentran incluidas en la etiqueta adjunta. La denominación es JET SET y logo.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011.

1/ Solicitud: 26104-11  
2/ Fecha de presentación: 04-08-2011  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: BURT'S BÉES, INC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 3  
8/ Protege y distingue:  
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 30-08-11  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25170-11  
2/ Fecha de presentación: 27-07-2011  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: LRC PRODUCTS LIMITED. Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO  
4.1/ Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, SL 1 3UH, London, REINO UNIDO  
4.2/ Organizada bajo leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUREX PLAY

**DUREX PLAY**

6.2/ Reivindicaciones: La denominación debe verse en su forma conjunta y no por elementos por separado.  
7/ Clase Internacional: 3  
8/ Protege y distingue:  
Toallitas no medicadas impregnadas con un producto cosmético; toallitas no medicadas impregnadas con un jabón o una preparación de limpieza, no para uso personal; toallitas no medicadas impregnadas con un jabón o una preparación de limpieza para uso personal, artículos de tocador, jabones, no para uso personal, productos de limpieza, no para uso personal; jabones para uso personal, preparaciones de limpieza para uso personal, dentífrico; preparaciones para la limpieza dental; preparaciones no medicadas para el baño en forma de sales (aceites y enjuagues), preparaciones hidratantes; aceites esenciales; aceites para el masaje; cremas para el masaje, geles para el masaje, aerosoles ambientales (fragancia, que no sean para uso personal), preparaciones no medicadas para el cuidado de las partes íntimas del cuerpo.

8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 02-09-11  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 24654-11  
2/ Fecha de presentación: 22-07-2011  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: FIAT GROUP MARKETING & CORPORATE COMMUNICATION, S.P.A. (Organizada bajo las leyes de ITALIA)  
4.1/ Domicilio: Via Nizza 250, 10126 Torino, ITALIA  
4.2/ Organizada bajo leyes de: ITALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIAT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35  
8/ Protege y distingue:  
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 02-09-11  
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 17603-11  
2/ Fecha de presentación: 30-05-2011  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: Pi-Design AG (Organizada bajo las leyes de SUIZA)  
4.1/ Domicilio: Kantonsstrasse 100, 6234 Triengen, SUIZA  
4.2/ Organizada bajo leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FYRKAT

**FYRKAT**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 8  
8/ Protege y distingue:  
Herramientas e instrumentos (manuales), armas blancas, cuchillería, maquinillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 15-08-11  
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 28809-11  
2/ Fecha de presentación: 26-08-2011  
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:  
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:  
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ¡Lo PEGA y nunca se despega!

**¡Lo PEGA y nunca se despega!**

6.2/ Reivindicaciones: Para ser usada con la marca: Resistol y Etiqueta que estamos presentando simultáneamente.  
7/ Clase Internacional: 16  
8/ Protege y distingue:  
Adhesivos.

8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
11/ Fecha de emisión: 01/09/11  
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.



1/ Solicitud: 6082-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TELE PIZZA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Isla Graciosa, 7. Parque Empresarial "La Marina" San Sebastián de los Reyes 28700 Madrid - España.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: telepizza (Escrito en forma estilizada)

**telepizza**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo y especialmente pizzas.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 31-03-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 6080-11  
 2/ Fecha de presentación: 17-02-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TELE PIZZA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Isla Graciosa, 7. Parque Empresarial "La Marina" San Sebastián de los Reyes 28700 Madrid - España.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: telepizza (Escrito en forma estilizada)

**telepizza**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración, especialmente restaurantes, cafeterías, bares, restaurantes-autoservicios y servicios de comidas preparadas para llevar.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 31-03-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25633-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L. Organizada bajo las leyes de MÉXICO  
 4.1/ Domicilio: Clavijero No. 75, colonia Tránsito, C.P. 06820, México, D.F., MÉXICO.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOING-Y DISEÑO

**BOING!**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:  
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas de frutas y jugos de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 04-08-11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 17446-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: La Senza Corporation. (Organizada bajo las leyes de CANADÁ)  
 4.1/ Domicilio: 1608 St. Régis, H9P 1H6, Dorval, Quebec, CANADÁ  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: CANADA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SENZA

**LA SENZA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestuario, calzado y sombrerería, incluyendo lingiere, pijamas, camisas de dormir, camiones, camisolas, bragas, sujetadores, babuchas, tedies, ligueros para fajas, nylons, medias de nylon, batas de baño, calzoncillos para hombres y pantaloncillos cortos, camisetas, chalecos, suéteres, camisas, overoles, polainas, chaquetas, pantalón de pijamas, blusas, botines, zapatos y zapatillas.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 26-07-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-003218  
 2/ Fecha de presentación: 28/01/2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RED LINE SYNTHETIC OIL CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 6100 EGRET COURT BENICIA, CA 94510  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: RED LINE Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 4  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites para motor, lubricantes, aditivos de combustibles, aditivos para sistema de enfriamiento, inhibidores de óxido y corrosión, todos para usos industriales y automotrices, incluidos en la clase.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011.

12/ Reservas: No se reivindica la frase: SYNTHETIC OIL. Se protegen los colores ROJO, NEGRO Y BLANCO, tal como se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 29547-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONCENTRADOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha: -  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LO MAS RICO y diseño a colores, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 24805-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: TOLUCA, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE NUIT BY ARABELA

**BLUE NUIT BY ARABELA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos, colonia para dama y caballero, loción para después de afeitarse, crema para afeitarse, talco perfumado para dama y caballero, desodorante antitranspirante para dama y caballero, crema perfumada, shampoo para la piel, aceites esenciales, jabones de tocador, fijadores y gel.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy S.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

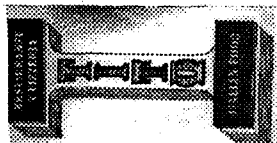
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/07/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25015-11  
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARTURO DI STEFANO LAGOS Y KATINA DI STEFANO LAGOS  
 4.1/ Domicilio: Col. Montecarlo, casa 302, 2da. Avenida, contiguo a Visión Mundial, Tegucigalpa, Depto. Francisco Morazán.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TITO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restaurante y bar.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: MARCIO LEONEL BARAHONA ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

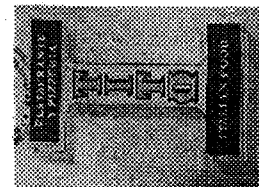
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/08/11  
 12/ Reservas: Solamente se protege "Tito y diseño"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ Solicitud: 25016-11  
 2/ Fecha de presentación: 26-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ARTURO DI STEFANO LAGOS Y KATINA DI STEFANO LAGOS  
 4.1/ Domicilio: Col. Montecarlo, casa 302, 2da. Avenida, contiguo a Visión Mundial, Tegucigalpa, Depto. Francisco Morazán.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TITO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicio de restaurante y bar.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: MARCIO LEONEL BARAHONA ZELAYA  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 2/8/11  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

1/ No. solicitud: 2011-029548  
 2/ Fecha de presentación: 01/09/2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONCENTRADOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: LO MAS RICO



7/ Clase Internacional: 0  
 8/ Protege y distingue:  
 Establecimiento comercial dedicado a la preparación de alimentos y bebidas para el consumo.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: ANGELICA MARÍA LAGOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011.

12/ Reservas: Se protege únicamente la denominación LO MAS RICO, ya que en la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025693  
 [2] Fecha de presentación: 01/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R. L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOOD CARD CLUB

## FOOD CARD CLUB

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-025695  
 [2] Fecha de presentación: 01/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R. L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOOD POINT CLUB

## FOOD POINT MANIA

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011  
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca FOOD CARD. REG # 13872

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-025694  
 [2] Fecha de presentación: 01/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIAS TURISTICAS DE HONDURAS, S. DE R. L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M. D. C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FOOD POINTS

## FOOD POINTS

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: CARLOS VIRGILIO UMANZOR BONILLA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2011  
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca FOOD CARD REG # 13872

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-031664  
 [2] Fecha de presentación: 19/09/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A. DE C. V.  
 [4.1] Domicilio: Barrio Guadalupe, salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula,  
 Honduras  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BEER SOMMELIER

## Beer Sommelier

- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: VIRGILIO UMANZOR

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-015396  
 [2] Fecha de presentación: 09/05/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: APPLE INC.  
 [4.1] Domicilio: 1 infinite loop, Cupertino, California 95014.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: MA/M/1/00056869  
 [5.1] Fecha: 09/11/2010  
 [5.2] País de Origen: JAMAICA  
 [5.3] Código País: JM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THUNDERBOLT

## THUNDERBOLT

- [7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo, terminales de cómputo, equipo de cómputo (hardware), máquinas de juego de cómputo, microprocesadores, tarjetas de memoria, monitores, pantallas, teclados, cables, módems, impresoras, controladores de unidades de disco, adaptadores, tarjetas de adaptadores, conectores y unidades de disco, medios de almacenamiento en blanco, soportes de registro magnéticos, software de cómputo (programas de cómputo), software de cómputo para la creación, descarga, transmisión, recepción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de texto, gráficos, imágenes y publicaciones electrónicas, software y firmware (programas de cómputo instalados de fábrica) de cómputo, a saber, programas del sistema operativo, programas de sincronización de datos y programas de herramientas para el desarrollo de aplicaciones de cómputo para computadoras de uso personal y computadoras portátiles, hardware y software de cómputo para proveer y para comunicación con redes de información global computarizadas, programas pregrabados de cómputo para la administración de información personal, software para administración de bases de datos, software de reconocimiento de caracteres, software de administración de telefonía, software para correo electrónico y mensajería instantánea, software de radiolocalización, software para teléfonos móviles, software de sincronización de bases de datos, programas de cómputo para acceder, navegar y buscar en bases de datos en línea, software para la redirección de mensajes, correo electrónico de internet, y/o otros datos a uno o más dispositivos electrónicos desde una tienda de datos en o asociada con una computadora personal o servidor, software de cómputo para la sincronización de datos entre una estación remota o dispositivo y una estación fija o remota o dispositivo, publicaciones electrónicas descargables en materia de libros, obras, panfletos, folletos, boletines informativos, diarios, revistas, y periódicos de un amplio rango de temas de interés general, dispositivos electrónicos portátiles digitales y software para los mismos, reproductores MP3 y otros reproductores de audiodigital, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes digitales personales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas, dispositivos electrónicos digitales móviles, sistemas de posicionamiento global (GPS), teléfonos, dispositivos

electrónicos digitales portátiles y móviles para la realización y recepción de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales, teléfonos inalámbricos, teléfonos móviles, partes y accesorios para teléfonos móviles, partes y accesorios para teléfonos móviles, máquinas de fax, máquinas contestadoras, cámaras, videotelefonos, software y hardware para la recuperación de información basada en telefonía, unidades electrónicas portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario llevar el registro y manejar su información personal, equipo e instrumentos de comunicación electrónica, aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, datos pregrabados como fuentes, tipos de letras, diseños de caracteres y símbolos, chips, discos y cintas grabada o para grabarse en ellos programas de cómputo y software, memorias de acceso aleatorio, memorias de solo lectura, aparatos de memoria en estado sólido, juegos electrónicos y de computadora, manuales de usuario de lectura electrónica, para lectura por máquinas o lectura en computadora para usarse con y que se venden como una unidad con, todos los productos antes mencionados, aparatos para el almacenamiento de datos, discos duros, unidades de almacenamiento de disco duro en miniatura, discos de audio y vídeo, CD-ROMS, y discos versátiles digitales, alfombrillas de ratón, baterías, baterías recargables, cargadores, cargadores para baterías eléctricas, audífonos, audífonos estéreo, auriculares, bocinas estéreo, bocinas de audio, bocinas de audio para uso doméstico, bocinas para monitores, bocinas para computadoras, aparatos personales de bocina estéreo, receptores de radio, amplificadores, aparatos para grabación y reproducción del sonido, fotografías eléctricas, reproductores de discos, aparatos estéreo de alta fidelidad, aparatos grabadores y reproductores de cintas, altavoces, unidades de múltiples bocinas, micrófonos, dispositivos de audio y vídeo digital, reproductores y grabadoras de audio casetes, reproductores y grabadoras de videocasete, reproductores de discos compactos, reproductores y grabadoras de discos versátiles, digitales, reproductores y grabadoras digitales de cintas de audio, reproductores de música digital y/o vídeo, radios, videocámaras, mezcladoras de audio, vídeo, y formatos digitales, transmisores de radio, aparatos estéreo para automóviles, equipo de cómputo para usarse con todos los productos antes mencionados, aparatos electrónicos con funciones multimedia para usarse con todos los productos antes mencionados, accesorios, partes y componentes y partes de prueba para todos los productos antes mencionados, carátulas, bolsas y estuches adaptados o en forma para contener los productos antes mencionados.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30345-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

**LEE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de tienda al por menor y servicios de tienda en línea al por menor en el campo de ropa y equipo para el aire libre y equipaje, proveyendo información de productos de consumo a través de internet.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30343-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

**LEE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, incluyendo bolsos, carteras, bolsos de mano y mochilas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30341-2011  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

**LEE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos, incluyendo joyas, relojes, pulseras, aretes, collares y llaveros.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/11  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32132-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INSTITUTO CERVANTES  
 4.1/ Domicilio: C/ Alcalá, No. 49-28014 Madrid, España  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de enseñanza del idioma español como lengua extranjera, formación de profesorado, organización de pruebas pedagógicas y exposición con fines culturales o educativos, ediciones de texto y vídeos educativos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-10-11  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30186-11  
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NITRO XTEND

**NITRO XTEND**

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Abonos para las tierras, fertilizantes de todo tipo (minerales, orgánicos, químicos y mezclas físicas).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/11  
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30348-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG  
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENSX

**LENSX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Reparación y mantenimiento de equipo quirúrgico.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/9/11  
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O., 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 17447-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: La Senza Corporation Organizada bajo las leyes de Canadá.  
 4.1/ Domicilio: 1608 St. Regis, H9P 1H6, Dorval, Quebec, Canada.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA SENZA

## LA SENZA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, servicios de comercio minorista, operación de las tiendas al por menor de prendas de vestir, ropa interior, sombreros, accesorios de calzado de moda y cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/07/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

[1] Solicitud: 2011-026386  
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: PHARMA DEVELOPMENT S. A.  
 [4.1] Domicilio: MAIPU 509 4to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1006ACE).  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ARGENTINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GENESIS

## GENESIS

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos, y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011

1/ Solicitud: 21137-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DR.G'S FRANCHISING COMPANIES, LLC. (Organizada bajo las leyes de Florida)  
 4.1/ Domicilio: 4380 Oakes Road # 807, Davie, Florida 33314, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DR.G'S & ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad sobre la frase "WEIGHT LOSS & WELLNESS" excepto en la forma distintiva y especial en que se muestra en la etiqueta cuyo registro se pretende.

7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11  
 12/ Reservas: No se protege "WeightLoss & Wellness"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 25662-11  
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Children's Place Retail Stores, Inc (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 500 Plaza Drive, Secaucus New Jersey, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE CHILDREN'S PLACE

## THE CHILDREN'S PLACE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa, calzado y sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 26106-11  
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BURT'S BEES, INC (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1221 Broadway, Oakland, California, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 3  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011



1/ Solicitud: 25163-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company Organizada bajo las leyes de Delaware  
 4.1/ Domicilio: 550 Monica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REHAB

## REHAB

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas no alcohólicas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28007-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANDIBROCHAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclama exclusividad sobre la palabra "Rellenas".  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confeitería  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11  
 12/ Reservas: No se protege "Rellenas"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28184-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLAXOSMITHKLINE LLC. Organizada bajo las leyes de Delaware.  
 4.1/ Domicilio: Corporation Service Company, 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REL-EASE

## REL-EASE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso

médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, especialmente preparaciones farmacéuticas y veterinarias para el tratamiento y diagnóstico del cáncer, enfermedades del sistema nervioso central, enfermedades infecciosas o hereditaria, deficiencia cardiovascular, hormonales o metabólicas o dietéticas, inflamaciones alérgicas y anestesia, pesticidas herbicidas.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 28006-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S. A. B DE C. V. (Organizada bajo las leyes de México)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VARITA ROJA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confeitería  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 27872-11  
 2/ Fecha de presentación: 19-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SCHERING CORPORATION (Organizada bajo las leyes de New Jersey)  
 4.1/ Domicilio: 2000 Galloping Hill Road, Kenilworth, New Jersey 07033, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NETROMICINA

## NETROMICINA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y medicinales  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-08-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5611-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ  
 VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI  
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Turquía  
 5.3/ Código país: TR  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DERACINE

## DERACINE

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 18/02/2011  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5612-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI  
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N° 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Turquía  
 5.3/ Código país: TR  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOBLAS

## BIOBLAS

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18-02-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

- [1] Solicitud: 2011-005610  
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI  
 [4.1] Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N°15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Turquía  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BIOXSINE Y DISEÑO

## BIOXSINE

- [7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011

- 1/ Solicitud: 5614-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-02-11  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BIOTA BITKISEL LLAÇ VE KOZMETIK LABOTATUURLARI ANONIM SIRKETI  
 4.1/ Domicilio: M. Akif Mah, Cumhuriyet Cad., Yucedag Sok, N° 15 Cekmekoy, Estambul, Turquía.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen: Turquía  
 5.3/ Código país: TR  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOMEEN

## BIOMEEN

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL.  
 9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo  
 E.- SUSTITUYE PODER.  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-02-11  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., 7 N. 2011

1/ Solicitud: 21080-11  
 2/ Fecha de presentación: 24-06-2011  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S. A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KM

**KM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad; entidad mercantil dedicada a la elaboración, comercialización y distribución de todo tipo de artículos y mercadería para el hogar, así como todo tipo de artículos y mercadería para la construcción.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-07-2011.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

[1] Solicitud: 2011-013168  
 [2] Fecha de presentación: 14/04/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IMPORTADORA FERRETERA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: IMFERRA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Fernando Godoy

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2011  
 [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "IMFERRA" los demás elementos denominativos y figurativos se protegen en su conjunto y no por separado.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

1/ Solicitud: 13171-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IMPORTADORA FERRETERA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMFERRA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2011.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

1/ Solicitud: 13166-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KEYTRAL MARTED, S. A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURACRAFT

**DURACRAFT**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 11  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2011.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

1/ Solicitud: 13167-11  
 2/ Fecha de presentación: 14-03-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES BELL ROSS, S. A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras  
 4.2/ Organizada bajo leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DENAWARE

**DENAWARE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 21  
 8/ Protege y distingue:  
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Fernando Godoy  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

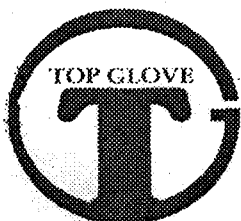
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2011.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-027244
- [2] Fecha de presentación: 15/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: TOMÁS ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA
- [4.1] Domicilio: NICARAGUA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TOP GLOVE



- [7] Clase Internacional: 10
- [8] Protege y distingue: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Reina Hernández García

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

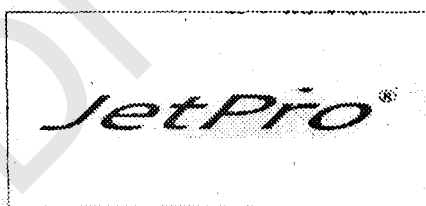
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-027243
- [2] Fecha de presentación: 15/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: TOMÁS ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA
- [4.1] Domicilio: NICARAGUA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: NICARAGUA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: JETPRO



- [7] Clase Internacional: 10
- [8] Protege y distingue: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Reina Hernández García

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No tiene Reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-023900
- [2] Fecha de presentación: 19/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FRANCISCO GONZALES
- [4.1] Domicilio: MARCALA, LA PAZ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ABUELITA TULA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege, y distingue: Café y sus derivados.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: Nolvía Marina Escobar

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: Los elementos de uso común contenidos en la etiqueta no se protegen, al igual que la palabra CAFÉ.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-003797
- [2] Fecha de presentación: 01/02/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: INDUSTRIAS MONERVA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: FINAL DE LA AVE. IRAZU, COL. COSTA RICA, CIUDAD DE SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MIGASA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Vendas y compresas.
- D.- APODERADO LEGAL.**
- [9] Nombre: ANIBAL LARDIZABAL NAVARRO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de febrero del año 2011.
- [12] Reservas: Es una denominación compuesta y debe ser vista en su conjunto y por elementos solos.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O., y 7 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-029559
- [2] Fecha de presentación: 01/09/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SAMY NASRY CHAHÍM YACAMÁN
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAND PLAZA



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:  
Finalidad: Centro Comercial y negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: Zaglul Bendeck Saade

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- 1/ Solicitud: 29556-11
- 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANDIFAR

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 00
- 8/ Protege y distingue:  
Finalidad: siendo su giro la elaboración de artículos de belleza, cosméticos, desodorantes, productos de belleza en general; así como productos para niños, tales como talcos, aceites y otros propios de esa naturaleza, además a la fabricación de medicamentos para uso humano y veterinario.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-09-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- 1/ Solicitud: 29558-11
- 2/ Fecha de presentación: 01-09-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: SAMY NASRY CHAHÍM YACAMÁN
- 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRAND PLAZA Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:  
Los colores negro, rojo, verde, naranja y blanco.
- 7/ Clase Internacional: 36

- 8/ Protege y distingue:  
Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- 1/ Solicitud: 27864-11
- 2/ Fecha de presentación: 19-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: PEDRO CUBAS SANDOVAL
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMPOFRIO

**CAMPOFRIO**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 29
- 8/ Protege y distingue:  
Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-08-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

- 1/ Solicitud: 27863-11
- 2/ Fecha de presentación: 19-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS ANDIFAR
- 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANDIFER

**ANDIFER**

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Zaglul Bendeck Saade
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 S. 5 y 20 O. 2011

[1] Solicitud: 2011-022810  
 [2] Fecha de presentación: 11/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LUTRON ELECTRONICS CO., INC. ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE PENNSYLVANIA  
 [4.1] Domicilio: 7200 SUTER ROAD, COOPERSBURG, PENNSYLVANIA 18036.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LUTRON

## LUTRON

[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Muebles, espejos, marcos, productos (no comprendidos en otras clases) hechos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar y sustitutos de todos estos materiales o plásticos. Accesorios incluidos en la clase para el oscurecimiento de ventanas que incluyen mandos a distancia, controles de teclado, paneles de energía, transformadores, paneles de transformadores, receptores y fuentes de alimentación, cortinas enrollables, persianas y cortinas romanas, varillas para cortinas, principalmente, rieles para cortinas, correderas para cortinas, ganchos de montaje para cortinas, frentes y laterales y accesorios en general para cortinas que se venden como una unidad o separadamente.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: Los productos siguientes se detallan porque forman parte de los accesorios aplicables a productos bajo la protección de esta clase.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

1/ Solicitud: 27712-11  
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MERCK KGAA. (Organizada bajo las leyes de ALEMANIA)  
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt, ALEMANIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUCOSHOT

## GLUCOSHOT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas; preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios para usos médicos.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-08-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042113/11/Poder.

1/ Solicitud: 27994-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited. (Organizada bajo las leyes de REINO UNIDO)  
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue Greenford, Middlesex UB6 ONN, REINO UNIDO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAQUELA

## BAQUELA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-08-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042128/11/Poder.

[1] Solicitud: 2010-036924  
 [2] Fecha de presentación: 13/12/2010  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG  
 [4.1] Domicilio: SCHWARZWALDALLEE 215 4058 BASILEA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HAMBRA

## HAMBRA

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Fungicidas.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Héctor Antonio Fernández Pineda

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

No. DE SOLICITUD: 2007-027441

SOLICITUD DE: MARCA DE FÁBRICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 de agosto del año 2007

FECHA DE EMISIÓN: 26 de noviembre del año 2007

SOLICITANTE: VERTICAL LINE APPAREL CORP., domiciliada en 4062-652 GRUMMAN BOULEVARD, CALVERTON, NEW YORK 11933, organizada bajo las leyes de U.S.A.

APODERADO: TITO ANÍBAL MEJÍA PINEDA

Otros Registros:  
 No tiene otros registros

DÍSTINTIVO: SPORTSPLEX ATHLETIC GEAR

## SPORTSPLEX ATHLETIC GEAR

CLASE: 25 Internacional

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE:  
 ROPA, CALZADO Y SOMBRERERIA.

LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Abogada Lesbia Enoch Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011



1/ Solicitud: 28808-11  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESISTOL Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Adhesivos.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042213/11/Poder.

1/ Solicitud: 28008-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V. (Organizada bajo las leyes de MÉXICO)  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, MÉXICO  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEMAFORO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Confitería.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042147/11/Poder.

1/ Solicitud: 28004-11  
 2/ Fecha de presentación: 22-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GROUPE LACTALIS (Organizada bajo las leyes de FRANCIA)  
 4.1/ Domicilio: 10, rue Adolphe Beck - 53000 LAVAL, FRANCIA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RONDELE



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:  
 Leche, queso y productos lácteos.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

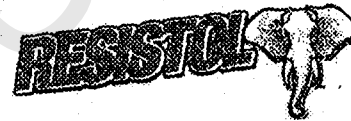
11/ Fecha de emisión: 30-08-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042140/11/Poder.

1/ Solicitud: 28811-11  
 2/ Fecha de presentación: 26-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H.B. FULLER COMPANY. (Organizada bajo las leyes de Delaware)  
 4.1/ Domicilio: 1200 Willow Lake Boulevard, Saint Paul, MN 55110-5101, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESISTOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Adhesivos.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M042212/11/Poder.

1/ Solicitud: 25162-11  
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Hansen Beverage Company. Organizada bajo las leyes de Delaware  
 4.1/ Domicilio: 550 Mónica Circle, Suite 201, Corona, California 92880, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REHAB



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 5  
 8/ Protege y distingue:  
 Suplementos nutricionales en forma líquida.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 20 O. y 7 N. 2011

N/Ref: Caso M041928/11/Poder.

[1] Solicitud: 2011-023034  
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ADMAR INTERNATIONAL, INC.  
 [4.1] Domicilio: 3030 AURORA AVENUE, 2ND FLOOR, MONROE, LOUISIANA 71201.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NUBY NATURAL TOUCH

## NUBY NATURAL TOUCH

[7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Chupetes; biberones; tapas y cubiertas adaptadas para bebés y niños; anillos de dentición de los bebés; modernos para bebés; accesorios para biberones; principalmente, tetinas de biberones, cubre mamilas, tapas de botella, mamilas de retención de anillos y coltars, capuchas, discos para precintar botellas, juegos de botellas con pajitas; bombeo para mamilas de biberones; extractores para mamilas de biberones; bastidores de biberones y sus accesorios; accesorios de chupete; aparatos para fijación de chupete a la ropa, productos para el cuidado de la salud de los bebés y niños, principalmente, termómetros, termómetros de oído, y aspiradores nasales; cajas y latas de medicina; distribuidores y goteros de medicinas; cepillos para biberones, tijeras (herramientas manuales de mano); aparatos para afeitarse y arreglarse el cabello, estuches de manicura; termómetros para uso de baño; esponjas para uso del baño.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011  
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su conjunto.  
 Se entiende que: Cepillos, tijeras, aparato para afeitarse y arreglarse el cabello, estuches de manicura, termómetros para uso de baño y esponjas uso en el baño, son bajo el enunciado de su uso en medicina.  
 Considerándose aparatos de uso quirúrgico.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30344-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura.  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, incluyendo bolsos, carteras, bolsos de mano y mochilas.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-09-2011  
 [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30342-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura.  
 7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:  
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, incluyendo joyas; relojes, pulseras, aritos, collares y llaveros.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20-09-2011  
 [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32142-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SALVAT, S.A.  
 4.1/ Domicilio: C/Gall 30-36, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, España.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NURANE

## NURANE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-10-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32138-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERALENS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones oftálmicas.  
 8.1/ Pagina Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-10-2011  
 [12] Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32665-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMBE INTERNATIONAL, LTD  
 4.1/ Domicilio: 1101 Westchester Avenue, White Plains, New York 10604, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAGISIL

## VAGISIL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Lubricantes vaginales; y productos medicados para uso femenino, incluyendo cremas anticomezón femeninas, y toallitas prehumedecidas femeninas.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32139-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THERALENS Y DISEÑO

## THERALENS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Lentes de Contacto.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 38210-10  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVIAS

## NOVIAS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 32662-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMBE INTERNATIONAL, LTD  
 4.1/ Domicilio: 1101 Westchester Avenue, White Plains, New York 10604, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENZAL

## BENZAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Lubricantes vaginales; y productos medicados para uso femenino, incluyendo cremas anticomezón femeninas, y toallitas prehumedecidas femeninas.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-10-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zalaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 25945-11  
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.  
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILUMINAGE

## ILUMINAGE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos electrónicos para analizar información de diagnóstico en relación a la piel y el cabello, no para uso médico; programas informáticos para uso en el almacenamiento electrónico de datos, uso para crear bases de datos investigables de información y datos en el campo de la salud y la belleza; equipos para el procesamiento de datos en la naturaleza de procesadores de datos para uso en el campo de la salud y la belleza; instrumentos eléctricos para el cuidado del cabello o la piel especialmente, aplicadores eléctricos para aplicar cosméticos a la piel, secadoras de aire caliente para el cabello, alisadores eléctricos para el cabello; rulos para el cabello calentados electrónicamente y aparatos para peinados especialmente, planchas eléctricas para peinar el cabello, implementos eléctricos para ondular el cabello; peines eléctricos para uso cosméticos.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2547-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos: casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 14145

**14145**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2010  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2550-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos: casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 35846

**35846**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2554-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos: casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 22626

**22626**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2546-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos: casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 1234

**1234**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 2548-10  
 2/ Fecha de presentación: 26-01-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO COLYBRI, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Los Alamos: casa # 418 B, calle El Roble, avenida El Manzano, San Pedro Sula, Cortés.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 141410

**141410**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Tania Isabel Zúñiga Amador  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-2010  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30346-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The H.D. Lee Company, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 3411 Silverside Road, Wilmington, DE 19810, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEE

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de tienda al por menor y servicios de tienda en línea al por menor en el campo de ropa y equipo para el aire libre y equipaje; proviendo información de productos de consumo a través de internet.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30336-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.  
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESENCIA AVON

**ESENCIA AVON**

6.2/ Reivindicaciones:  
 La denominación debe verse en su conjunto y no por elementos por sí solos en forma separado.  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30338-11  
 2/ Fecha de presentación: 08-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11 Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISANON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reserva el uso del distintivo en cualquier combinación de colores.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir malas hierbas, los animales dañinos, fungicidas, insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 30844-11  
 2/ Fecha de presentación: 13-09-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DePuy, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEPUY PULSE

**DEPUY PULSE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivos médicos, aparatos e instrumentos para tratar pacientes con condiciones espinales resultado de enfermedades degenerativas, deformidades, traumas y lesiones relacionadas con el deporte; dispositivos médicos, aparatos e instrumentos para el diagnóstico y tratamiento de trastornos neurológicos y trastornos del sistema nervioso central; dispositivos médicos, aparatos e instrumentos para tratar lesiones y traumas ortopédicos, implantes espinales y ortopédicos hechos de materiales artificiales; jaulas espinales; placas y tornillos médicos; instrumentos quirúrgicos para uso en procedimientos ortopédicos; instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía espinal.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 16856-11  
 2/ Fecha de presentación: 23-05-2011  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CBS, S.A. Companhia Brasileira de Sandálias.  
 4.1/ Domicilio: BR-408, Altura do KM 50,5 LOTES 9 e 10 Propiedad Pindoba, Bairro Novo Texaco Carpina, Pernambuco, Brasil.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: dupé y Diselo

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2011  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

1/ Solicitud: 25348-11  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED.  
 4.1/ Domicilio: Dansom Lane, Hull HU8 7DS, Inglaterra.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: UK  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAVISCON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores azul, amarillo, rojo y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2011  
 12/ Reservas: Se usará con el Registro 64.396; 113.600; 113.602.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 O. 7 y 22 N. 2011

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 020-2011

Santa Rosa de Copán, 03 de mayo del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
César Leoneth	Heidy Jackelín	Copán	Santa Rosa de Copán
Beitia Caparoso	Tomé Castellanos		

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 21-2011

Santa Rosa de Copán, 09 de mayo del 2011

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del órgano Superior a un órgano Inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales emitir los Acuerdos, dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
José Antonio	María Orfilia	Copán	Santa Rosa de Copán
Calidonio Pineda	Miranda Santos		

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

**JUAN CARLOS LAGOS FUENTES**  
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN